





SECRETARIA DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO



Visto:

Que mediante estas actuaciones la **Sra**. **FAIJOO SILVIA BEATRIZ**; Solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y **Considerando**:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier titulo, deposito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que, por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a la Adicciones ;

Que, por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaria de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración, en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario;

Que, en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma:

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento parcialmente con la documentación exigible, alento a que se trata de una habilitación en tramite, pero que si se abonado el total del canon correspondiente;

Que, según dictamen, obrante a fs.36 del Expte Interno nº 5341/04, la Asesoría General del Gobierno de la Pcia. de Bs. As., señala ;.... "la falta de habilitación comercial permanente o definitiva, no puede ser esgrimida por los propios Municipios, como impedimento atendible para el otorgamiento de las licencias, en tanto no existan elementos directa o exclusivamente atribuibles al interesado particular"; Por ello:

El Director de la Dirección de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

<u>Articulo 2º:</u> La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del localcomercial y/o Establecimiento.-

Articulo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el día 21/06/2023, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

<u>Articulo 4 ° : ___</u> Registrese, notiflquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio , cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo Nº: 1496



CARLOS DLIAN ZUGAZUA Director de Control Urbano Municipalidad de Necochea